

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 248** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.481/1993, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1993, de 4 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de diciembre actual, ha acordado el mantenimiento de la suspensión de los artículos 17 y, por conexión, con el mismo, de los artículos 19.2 y 22, y las disposiciones adicional duodécima y transitoria primera de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, cuya suspensión se dispuso por providencia de 19 de agosto de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes de agosto, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2.481/1993, planteado por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

- 249** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.587/1993, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de diciembre actual, ha acordado el levantamiento de la suspensión de la vigencia de los artículos 24 y 25 de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, y el mantenimiento de la suspensión de la disposición adicional quinta de la citada Ley, cuya suspensión se había acordado por providencia de 19 de agosto de 1993, publicada el 26 del mismo mes, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2.587/1993, planteado por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

- 250** *CUESTION de inconstitucionalidad número 3.413/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.413/1993, planteada

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, respecto del artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por poder vulnerar el artículo 24.2 de la Constitución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

- 251** *CUESTION de inconstitucionalidad número 3.563/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.563/1993, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 38.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, que crea un gravamen complementario de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, y del apartado A) del número dos del artículo 3.4 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, según la redacción dada por la Ley 5/1990, por poder vulnerar los artículos 9.3, 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

- 252** *CUESTION de inconstitucionalidad número 3.564/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.564/1993, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 38.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, que crea un gravamen complementario de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, y del apartado A) del número dos del artículo 3.4 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, según la redacción dada por la Ley 5/1990, por poder vulnerar los artículos 9.3, 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.